



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107 -2019- ANA -AAA.M-ALA.POMABAMBA

Pomabamba, 17 de Septiembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro CUT N° 167730-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa - Supervisor del proyecto **"Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Ullucutay, Distrito de Ragash, Provincia de Sihuas, Departamento Ancash"**, quien solicita la ampliación de plazo de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de la Resolución Administrativa N° 075-2019-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA, de fecha 20 de junio del 2019, y comunicado mediante Acta de Notificación N° 160-2019- ANA-AAAVIM-ALAP, de fecha 20/06/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua .

Que conforme lo señala el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 84° numeral 84.2 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en su artículo 84 numeral 84.1 señala que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no debe exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, como corresponde, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente. Se autoriza por. Según el literal d) su plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico.

Que conforme lo señala el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales que permitan simplificar a través de la reducción de plazos, costos y requisitos los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua y que el Artículo 3 señala, que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga por la ALA, través de la evaluación previa: Por un periodo de veinte (20) días hábiles sujeta a silencio administrativo positivo para aquellos proyectos que por no causar impactos ambientales negativos significativos no están en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En estos casos se presenta una declaración jurada, según formato aprobado por el ANA.

Que el numeral 145.2 del artículo 145 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, precisa que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos cuando así lo soliciten los administrados antes de su vencimiento;

Que el numeral 145.3 del artículo 145 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 107 -2019- ANA –AAA.M-ALA.POMABAMBA

Pomabamba, 17 de Septiembre de 2019

prorroga es concedida por única vez, mediante decisión expresa, siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075-2019-ANA-AAA.M-ALA. POMABAMBA, de fecha 20 de junio del 2019, la Administración Local de Agua Pomabamba autorizo al Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa supervisor de obra en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de las Localidades de Quingao y Ullucutay del distrito de Ragash, provincia de Sihuas, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del proyecto **"Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Ullucutay, Distrito de Ragash, Provincia de Sihuas, Departamento Ancash"**.

Que, mediante escrito del visto el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa - Supervisor de obras, solicitó a la Administración Local de Agua Pomabamba, la ampliación de plazo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada mediante Resolución Administrativa N° 075-2019-ANA-AAA.M-ALA. POMABAMBA, de fecha 20 de junio del 2019.

Que estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Pomabamba y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta administración en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia del plazo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgando al Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa - Supervisor de obras, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 075-2019-ANA-AAA.M-ALA. POMABAMBA, de fecha 20 de junio del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la prórroga del plazo de ejecución de obras será igual a lo otorgado inicialmente en la Resolución primigenia de (04) meses, el cual se computará a partir del día siguiente de notificada la resolución de prórroga.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Administrativa N° 075-2019-ANA-AAA.M-ALA. POMABAMBA, de fecha 20 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa – Supervisor de obras del proyecto **"Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Localidad de Ullucutay, Distrito de Ragash, Provincia de Sihuas, Departamento Ancash"**, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Ing. Hipólito S. Estrada Sifuentes
DNI: 31676849 C.I.P. N°71225
Administrador Local